

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

En atención a lo precisado por la apoderada actora, se corrige el lauto de fecha 19 de noviembre de 2019, en el sentido de indicar de manera correcta el nombre de juzgado al que se le debe dirigir el oficio de embargo, por lo tanto, el auto objeto de observación quedara así:

El embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar, dentro del Proceso Ejecutivo con Acción Real, adelantado por el Banco Davivienda S.A., en contra de Jairo Enrique Arboleda Roperero, bajo el radicado No. 11001310303020120031700 que cursa en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Juzgado de Origen 30 Civil del Circuito de Bogotá).

Se limita la medida, en la suma de \$34.000.000.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 5 de diciembre de 2022
a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

(2)

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e8652a8b9ff130d83b839c1260bce8e95156243ea46a4990e1db332eb4f4e33**

Documento generado en 04/12/2022 08:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>